



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20234000571871

Fecha: 13/12/2023 01:23:28 p.m.

Bogotá D.C.

Doctora

VIVIANA MORA VERBEL

Procuradora Delegada con Funciones Mixtas para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer

Procuraduría General de la Nación

Correo electrónico: admin.sigdea@procuraduria.gov.co y rrivera@procuraduria.gov.co

Asunto Comisaría de Familia.
Radicado 20232060966112 del 30/10/2023

Respetada señora, reciba un cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia, solicita se emita un concepto en respuesta a la siguiente consulta:

i) Principales actuaciones desarrolladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública para dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley 2126 de 2021.

ii) En caso de haber realizado actuaciones para la capacitación de las entidades territoriales para la creación, organización e implementación de las comisarías de familia, modificación de las plantas de personal, ajuste a manuales de funciones y competencias laborales, señalar cobertura, temática y fecha de las formaciones, total de personas capacitadas.

Atentamente nos permitimos manifestarle lo siguiente:

La Ley 2126 de 2021, “Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las comisarías de familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones”, en lo pertinente a la competencia de este Departamento Administrativo, establece:

“ARTÍCULO 42. Asesoría del departamento administrativo de la función pública a los entes territoriales. Corresponderá al Departamento Administrativo de la Función Pública en coordinación con las entidades competentes en la materia, asistir técnicamente y capacitar a las entidades territoriales en: la organización e implementación de las Comisarías de Familia, en la creación de estas dependencias o entidades, la modificación de la planta de personal, el ajuste a los manuales de funciones y competencias laborales, conforme a la normativa vigente.”

Conforme a lo anterior, corresponde a Función Pública asistir técnicamente y capacitar a las entidades territoriales para implementar las comisarías de familia cuando estas así lo soliciten. Para estos efectos, este Departamento Administrativo emitió un documento de preguntas y respuestas como insumo a la comprensión o aplicación de la Ley 2126 de 2021, el cual adjuntamos para su conocimiento y fines pertinentes.

No obstante, lo anterior, es importante acotar que en términos del artículo 31 de la Ley 2126 de 2021, el ente rector en el tema de comisarías de familia es el Ministerio de Justicia y del Derecho como responsable de construir los lineamientos técnicos para el desarrollo de sus actividades. Por ende, el asesoramiento que ha dado Función Pública, en los temas de nuestra competencia, es a dicho Ministerio en lo relacionado a la asistencia técnica y capacitación en la implementación de las comisarías de familia, su creación, la modificación de la planta de personal y el ajuste de los manuales específicos de funciones y de competencias laborales.

A los entes territoriales que han solicitado asesoría por parte de este Departamento Administrativo, a través de concepto, a la fecha se han resuelto las siguientes consultas:

▪ Reformas administrativas	34
▪ Manuales de funciones	10
▪ Plantas de personal	41

Los conceptos en las temáticas que preceden, se emiten con base en los lineamientos emitidos por Función Pública; los cuales, se encuentran en la “Guía de rediseño para entidades del orden territorial, versión 2”, documento que puede consultar a través de la siguiente ruta: [www.funcionpublica.gov.co/Desarrollo Organizacional/ Enlaces de interés/ documento número 8](http://www.funcionpublica.gov.co/Desarrollo%20Organizacional/Enlaces%20de%20inter%C3%A9s/documento%20n%C3%BAmero%208) o a través del enlace <https://www.funcionpublica.gov.co/desarrollo-organizacional/enlaces-de-interes>.

Para mayor información, relacionada en temas de estructura administrativa, plantas de personal, manual específico de funciones, escalas salariales, entre otros, puede acceder al link <http://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/gestor-normativo> donde podrá acceder a normativa, guías y conceptos emitidos por esta Dirección Técnica.

El anterior concepto se imparte en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



LUZ MARY RIAÑO CAMARGO
Coordinadora Asesoría y Gestión Entidades Públicas
Dirección de Desarrollo Organizacional

Adjunto lineamiento de las comisarías de familia.

Proyectó: AM Guzmán

11202.15